

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 4 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos de personas funcionarias de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Por la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática se acordó, con fecha 6 de febrero de 2018, el inicio del procedimiento de elaboración del Decreto por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos de personas funcionarias de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el contenido del citado proyecto puede afectar a los derechos y deberes legítimos de la ciudadanía y que resulta procedente darle la máxima difusión y que sea conocido por la ciudadanía en general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos de personas funcionarias de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los organismos, entidades, colectivos y ciudadanos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo el texto del proyecto de decreto estará disponible en la siguiente página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local: <https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/participacion.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al borrador del proyecto de decreto se realizarán, preferentemente, en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: [dg.administracionlocal.ctrjal@juntadeandalucia.es](mailto:dg.administracionlocal.ctrjal@juntadeandalucia.es), sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dirigidas a la dirección General de Administración Local (plaza Nueva, 4, 41001 de Sevilla).

Sevilla, 4 de noviembre de 2019.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.